



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
<b>Nº Expediente</b>	E24-0072
<b>Título del expediente</b>	“MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DEL PUERTO DE ALCÚDIA”
<b>Tipo de procedimiento</b>	Abierto (Regulación armonizada)
<b>Tipo de contrato</b>	SERVICIO
<b>Normativa de aplicación</b>	Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales
<b>Forma de adjudicación</b>	Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA</b>	2.333.805,86 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA</b>	2.823.905,10 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	4.663.871,73 €
<b>Importe adjudicado sin IVA</b>	2.117.807,71 €
<b>Importe adjudicado con IVA</b>	2.562.547,33 €
<b>Plazo de ejecución</b>	Un (1) año
<b>Prórrogas</b>	Una (1) posible prórroga de un (1) año

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 16 de octubre de 2024, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## RESUELVE:

1. - Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 16 de octubre de 2024.



## Autoritat Portuària de Balears

2. - Admitir las ofertas presentadas por las empresas URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.; EULEN, S.A.; MONCOBRA, S.A.; SERVEO SERVICIOS, S.A.U. y UTE APB PUERTO ALCÚDIA., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.

3. - Adjudicar, por resultar la oferta la de mejor calidad-precio, a la empresa **MONCOBRA, S.A.** con NIF nº A78990413, el contrato de servicio de “Mantenimiento Integral de la Estación Marítima, Instalaciones e Infraestructuras del Puerto de Alcúdia” por la cantidad de dos millones ciento diecisiete mil ochocientos siete euros con setenta y un céntimos (2.117.807,71 €), IVA excluido, resultado de aplicar los precios unitarios contenidos en su oferta. Esta cantidad incluye una partida alzada a justificar de cuarenta mil euros (40.000,00 €), IVA excluido, correspondiente a la partida presupuestaria asignada al mantenimiento correctivo. La propuesta incluye una franquicia de los materiales de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) y un tiempo de respuesta para averías urgentes de cero coma cinco (0,5) horas. El plazo de ejecución es de un (1) año, más una posible prórroga de un (1) año y el plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de tres (3) años para el material de acuerdo con la oferta presentada.

4. - Notificar esta resolución a las empresas URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A., UTE APB PUERTO ALCÚDIA, EULEN, S.A. y SERVEO SERVICIOS, S.A.U., consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, así como a la empresa MONCOBRA, S.A. por resultar adjudicataria.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en



## Autoritat Portuària de Balears

que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

**El Órgano de Contratación,**  
Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*